MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

Avda. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono (0492) 252- 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

Contrato N° 06/2014.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA con RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en Avda. Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ernst Giesbrecht, Intendente Municipal con C.I. Nº 1.048.524** y la **Sra. Marisa González, Secretaria General Interina con C.I. Nº 3.177.138,** , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEUFELD & CIA S.A. (N.E.C. S.A.) con RUC N° 80024093-6**, domiciliada en Avenida Central de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edward Neufeld Toews** , con **Cédula de Identidad N° 940.998**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CD N° 04/2014 con ID N° 267.684"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Provisión de Combustibles para uso de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *La garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	1	00	360	30	11	17	98.109.990

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 267.684**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 267.684**, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA*. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 138/2014**

NEUFELD & CIA S.A.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	NAFTA COMÚN DE 92 OCTANOS	PETROBRAS	BRASIL	Litros	5.970	6.530	38.984.100
2	2	DIESEL COMÚN TIPO III	PETROBRAS	BRASIL	Litros	10.929	5.410	59.125.890

Total: Gs. 98.109.990

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 98.109.990 (Guaraníes Noventa y ocho millones ciento nueve mil novecientos noventa).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 07 de Febrero hasta el 31 de diciembre del año 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

NEUFELD & CIA S.A.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * INTERVENTOR * Chaco - Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * SECRETARIA GENERAL * Chaco - Paraguayo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad *afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la* nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay el día 07 del mes de Febrero del año 2014.

Sra. Marisa González
Secretaria General Interina
C.I.: 3.177.138

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA – SECRETARIA GENERAL – Chaco - Paraguayo

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal
Loma Plata
C.I.: 1.048.524

NEUFELD & CIA S.A.

Sr. Edward Neufeld Toews
Representante legal de la empresa NEUFELD & CIA S.A. (N.E.C. S.A)
C.I.: 940.998